



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2020-JGTH-DGA-UNCP**

Huancayo, **06 Ene. 2020**

**Visto**, los documentos de renovación de Contrato del personal CAS presentado por el decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas y del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional del Centro del Perú mediante el cual solicitan la renovación de contrato de un personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

**Que**, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica en su artículo 8° Autonomía universitaria, numeral 8.4. Administrativo: implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

**Que**, mediante Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019, el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, considerando el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el artículo 65° numeral 65.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; modifica la Resolución N° 1054-R-2017 DELEGANDO a la Jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano la competencia de renovación de contratos de trabajo sujetos al Decreto Legislativo N° 1057 y emitir el acto resolutivo correspondiente mediante "Resolución Jefatural";

**Que**, se tiene contratos Administrativos de Servicios CAS durante el ejercicio presupuestal 2019 de la convocatoria CAS N° 001-UNCP llevado a cabo, de los cuales se tiene un total de diez (10) nuevos servidores CAS, entre ellos al Ps. Yovani Efrain Sanchez Meza en el cargo de Psicólogo;

**Que**, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N° 29849, establece que el Régimen CAS: i) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, ii) tiene carácter transitorio y iii) se celebra a plazo determinado y es renovable;

**Que**, mediante Oficio N° 007-20-D/FACAP/UNCP del 03 de enero de 2020 y Oficio N° 05-2020-UNCP-VRAC del 06 de enero de 2020 se solicita la ampliación de contrato del psicólogo de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, considerando que se requiere continuar con los servicios profesionales del Psicólogo, requiriéndose realizar el trámite correspondiente para la ampliación del contrato del Ps. Yovani Efrain Sanchez Meza a partir del 01 de enero de 2020 por el periodo de tres (03) meses;

**Que**, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto legislativo N° 1023, norma de mayor jerarquía y posterior, dispone que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito; y

**Estando** a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;

**SE RESUELVE:**

**1° DISPONER** la **Renovación** del Contrato Administrativo de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de don **Yovani Efrain Sanchez**, a partir del **01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020** según el siguiente detalle:

a) Recursos Ordinarios

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
01	YOVANI EFRAIN SANCHEZ	Facultad de Ciencias Aplicadas





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## JEFATURA

### Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

#### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2020-JGTH-DGA-UNCP

**2º DISPONER** la obligatoriedad del servidor contratado de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de haberes;

**3º INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las oficinas y unidades correspondientes, de conformidad al ROF vigente de la UNCP.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo**  
JEFE DE LA OFICINA DE  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

c.c. Rectorado / DGA / VRAC / VRINV / OCI / Of. Planificación / Portal Web / Unid. Presupuesto / Of. de Talento Humano / Of. Empleo y Desarrollo / Unid Raz. y Modern. / Unidad de Escalafón Universitario (01) / Unid. de Remuneraciones y Pensiones / Interesados (01) / Archivo



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
01	YOVANI ERAIN SANCHEZ	Facultad de Ciencias Aplicadas